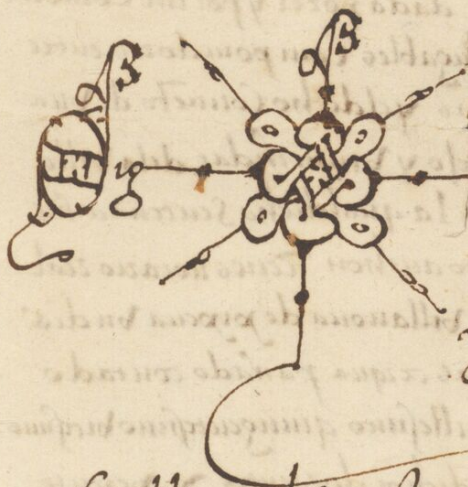




ra a todos manifestado que yo Alfonso mungoz
 de pamploña Jurista Infante domado en la
 Ciudad de Zaragoza de un Cierta Incuna atorgo haue
 hauido e cutrautes e poder mo tenido de vosotras las
 Reuerendas puora uousas y conueto del atonesto de
 Xuxea de la orden del spital de saint Joau de Iherlm es
 asaber dozientos y ochete sueldos duros saques e buca
 moneda Corzible en el reyno de aragon los quales me fue
 ron tachados por uicer Joau de uicros y por un iudicio
 en buca leuena arbitral dada por el y por un Comon
 brios arbitrazores e auugables Com poudores e cutre
 vosotras dichas señoras y el dicho conueto de una
 parte y los suados conueto y buuencidat de la villa
 de la uasa de la parte otra la qual dicha Scutuna fue
 testificada por el discreto authon Tenes notario real
 habitante en el lugar de villanoua de poyca un dia
 de los meses del anyo uia e rigna pasado contado
 auatruata de domini millesimo quinguesimo uigesimo
 secundo y por q de los dichos dozientos y ochete
 sueldos soy pagado y de aquellos me tengo por con
 truto Por tanto Temunant ala exrepon de fran e
 de enganyo et de non unmozata penma atorgo vos
 el presente publico albaran a todos tiempos firme

y valdero y eu alguna Cosa no reuocadero, Acheho fue
a questo en la Ciudad de Caragora a diez y cinco
dias del mes de Enero. Año anatumate domini
Millesimo Quingentesimo vicesimo tercio. pre
sentes testimios fueron alas sobredichas cosas
Luis beltra Justano dominhado en el lugar de Al
fuzam y de pñte Residire en la pñte Ciudad de
Caragora y Joan de cala hitant en la dicha Ciudad



No de un Pedro perez de
morte de notario publico
dela Ciudad de Caragora
y por Añot real portado
el Regno de Aragon en
alas sobredichas cosas en
semble con los testimios dela parte de arda
nombrados pñte fue y aqllas en parte Segundo fue
Scrim y en parte Scrim fize et Certe